



MINISTERIO  
DE SALUD

**Lineamientos técnicos para la implementación del  
Comité Técnico para la Disponibilidad Asegurada  
de Medicamentos e Insumos Anticonceptivos**

**El Salvador, 2024**



MINISTERIO  
DE SALUD

**Lineamientos técnicos para la implementación del  
Comité Técnico para la Disponibilidad Asegurada  
de Medicamentos e Insumos Anticonceptivos**

**El Salvador, 2024**

## 2024 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000  
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Ad honorem***

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**  
**Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad honorem***

**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**  
**Viceministra de Operaciones en Salud *Ad honorem***

### Equipo técnico

Nombre	Dependencia
Dra. Marcela Guadalupe Hernández Renderos	Jefa de la Unidad de Atención y cuidados en Salud a la Persona Adulta
Dr. José Douglas Jiménez Hernández	Coordinador Oficina de Atención y Cuidados en Salud a la Mujer Adulta
Dra. Lilian Esmeralda Miranda de Ramírez	Oficina de Atención y Cuidados en Salud a la Mujer Adulta, Componente de Planificación Familiar
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla Dr. Napoleón Eduardo Lara Magaña	Dirección de Regulación

### Equipo consultivo

Nombre	Dependencia
Dr. Mario Ernesto Soriano	Dirección de Políticas y Gestión de Salud
Dra. Patricia Guadalupe Montalvo	Unidad de Atención Integral Adolescentes
Dra. Nelly Patricia Madrid Tejada	
Licda. Rosa Inés Cerón Calderón de Díaz	Unidad de Compras Públicas
Lic. Aracely Hernández de Trejo	Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención
Dr. Jaime Cruz	
Dra. Victoria Ramírez Estrada	Dirección Materno Perinatal
Lic. Gloria Alicia Menjívar	Dirección Nacional de Hospitales
Dra. Ana Beatriz Sandoval	
Dra. Ana Cecilia Díaz	Dirección de Tecnologías Sanitarias
Lic. Patricia Velásquez de Mazariego	Unidad Financiera Institucional
Lic. Glenda Carolina Guerrero	Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud
Ing. Claudia Guadalupe Grijalva	Unidad de Abastecimientos

## Índice

Acuerdo	1
I. Introducción	2
II. Objetivos	2
III. Ámbito de aplicación	3
IV. Contenido técnico	3
V. Terminología/Glosario	7
VI. Disposiciones finales	8
VII. Vigencia	8
VIII. Referencias	9



MINISTERIO  
DE SALUD

**Distrito de San Salvador y Capital de la República, 20 de noviembre de 2024**

**Acuerdo n.º1232**

**El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud**

**Considerando:**

- I. Que en el artículo 65 de la *Constitución* expresa que la salud de los habitantes constituye un bien público, y que su conservación y restablecimiento es obligación del Estado y las personas.
- II. Que el *Código de Salud* en su artículo 40, faculta al Ministerio de Salud, para dictar las normas pertinentes, organizar, coordinar y evaluar la ejecución de las actividades relacionadas con la Salud; asimismo en el Art. 41 se expresa que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias, entre otros.
- III. Que lo prescrito en el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo*, se establece que compete al Ministerio de Salud, dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población.
- IV. Que es necesario actualizar la Resolución Ministerial 2215, del 20 de septiembre de 2006, con la cual se constituyó el *Comité interinstitucional para la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos -DAIA-*; emitido el año 2006; así como el *Manual de organización y funcionamiento del Comité para la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos*, de la Resolución Ministerial 1303, del 2 de julio de 2007, con el fin de establecer las directrices de funcionamiento y organización de un comité técnico que sustituya al Comité interinstitucional, tanto en su estructura como en su funcionamiento, para la gestión adecuada del aseguramiento y mejora de los procesos de abastecimiento de medicamentos e insumos anticonceptivos.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

**Lineamientos técnicos para la implementación del Comité Técnico para la Disponibilidad Asegurada de Medicamentos e Insumos Anticonceptivos**

## **I. Introducción**

El aseguramiento de insumos de salud reproductiva es una cadena de procesos que necesita de planeación, gestión, adquisición estratégica de los insumos y atención técnica y operativa para la distribución y monitoreo permanente. Se debe lograr que haya continuidad en la oferta y que la distribución de los insumos llegue a las zonas más remotas, en especial a las rurales. Que el presupuesto proyectado contemple además de la adquisición de los insumos, la logística que permita la implementación efectiva de la estrategia en el nivel local para que los insumos que se adquieran estén asegurados permanentemente en cantidad y calidad.

El Ministerio de Salud impulsa la implementación de convenios con proveedores estratégicos como el Fondo de Población de la Naciones Unidas (UNFPA), la Secretaría Ejecutiva Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (SE-COMISCA), compras directas, compras a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS), para asegurar el abastecimiento de insumos y medicamentos en todos los establecimientos de salud.

En este contexto la estrategia de disponibilidad de insumos anticonceptivos se vuelve un pilar fundamental para el abastecimiento en todo el país, así la conformación del Comité Técnico para la disponibilidad asegurada de medicamentos e insumos anticonceptivos tendrá un impacto positivo en la puesta en marcha de un plan de acción, focalizando cuatro ejes principales: compromiso político y liderazgo, adquisición y financiamiento, focalización y uso eficiente de recursos y logística de anticonceptivos.

La Norma técnica para la atención y cuidados en salud a la mujer adulta en su Art.47 inciso b) establece que se deben realizar gestiones para fortalecer el sistema logístico de medicamentos e insumos básicos en atención a la mujer adulta, para contribuir al abastecimiento oportuno, seguridad y eficacia.

Los presentes lineamientos se constituyen en un instrumento para asegurar el continuo abastecimiento de insumos y medicamentos anticonceptivos, con el objetivo de velar por los derechos de la población al acceso a la planificación familiar.

## **II. Objetivos**

### **General**

Establecer las directrices de funcionamiento y organización del Comité Técnico para contribuir al adecuado aseguramiento de medicamentos e insumos anticonceptivos.

### **Específicos**

1. Definir los objetivos y actividades del Comité Técnico y de cada uno de sus miembros.
2. Detallar la organización del Comité Técnico para la Disponibilidad Asegurada de Medicamentos e Insumos Anticonceptivos.
3. Describir las actividades a realizar en el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico.

### **III. Ámbito de aplicación**

Los presentes Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para el personal del Nivel Superior del Ministerio de Salud.

### **IV. Contenido técnico**

Una intervención esencial para la disponibilidad asegurada de medicamentos e insumos anticonceptivos al interior del Ministerio de Salud es la conformación de un grupo de trabajo integrado por profesionales de distintas especialidades del Ministerio de Salud con el objetivo de impulsar acciones en forma coordinada para realizar de manera participativa los procesos de financiamiento, gestión adquisición y distribución de medicamentos e insumos anticonceptivos.

#### **Objetivos del Comité Técnico**

1. Asesorar la formulación estrategias que aseguren la disponibilidad de anticonceptivos en variedad, calidad y cantidad necesaria, para satisfacer la demanda de la población con fines de planificación familiar.
2. Proponer un sistema de vigilancia permanente de inventario, abastecimiento y aprovisionamiento de insumos en planificación familiar, incluyendo revisiones periódicas de los registros, con la finalidad de aprovisionar oportunamente y evitar el agotamiento de existencias.
3. Proporcionar asistencia técnica y acompañamiento a las instancias que lo requieran, en la gestión de mecanismos de compra de anticonceptivos a nivel nacional e internacional, a menor costo, aprovechando economías de escala.
4. Establecer un mecanismo de gestión e incidencia a diferentes actores clave, para la asignación de recursos financieros del Estado y otras entidades, para la compra de anticonceptivos.
5. Contar con un sistema de control de la gestión de la cadena de suministros.
6. Realizar actividades de socialización e información sobre la oferta y demanda de anticonceptivos, tomando en cuenta la participación de la población mediante un proceso de consulta con base a la demanda y la satisfacción de sus necesidades y prioridades en cuanto planificación familiar.
7. Llevar a cabo proyecciones de adquisición de insumos en periodos establecidos, encaminadas a elaborar la programación de compra de productos anticonceptivos, incluyendo condones, así como la asignación y ejecución de recursos financieros, identificando las probables fuentes de financiamiento.
8. Fortalecer, la coordinación con organismos nacionales e internacionales que brindan asesoría técnica en materia de proyecciones, financiamiento, adquisición y distribución de anticonceptivos, así como en lo relacionado con la provisión de servicios de planificación familiar con calidad.
9. Apoyar los procesos de formulación de políticas o legislación que contribuyan a garantizar la disponibilidad financiera, en el corto, mediano y largo plazo, para la adquisición de anticonceptivos.

10. Promover que las dependencias del Ministerio de Salud que forman parte del comité técnico, definan y compartan políticas y estrategias en materia de aseguramiento de disponibilidad de anticonceptivos.

## **Organización funcional**

Los miembros del Comité Técnico desarrollarán sus funciones en carácter Ad-honorem. Las decisiones se tomarán por consenso y será coordinado por el director de Políticas y Gestión de Salud o su delegado.

Para fines de hacer más eficiente el trabajo a desarrollar, el Comité Técnico debe contar con una organización funcional, que incluye la coordinación, secretaría y tres comités: gestión, mecanismos de compra y evaluación de la función, además de otros que el Comité considere necesarios.

## **Integración**

El Comité Técnico estará integrado por un representante de las siguientes dependencias:

- Dirección de Políticas y gestión de Salud (Coordinador).
- Unidad Financiera Institucional.
- Unidad de Compras Públicas.
- Dirección Nacional del Primer Nivel de Atención.
- Dirección Nacional de Hospitales.
- Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud.
- Unidad de Atención a Adolescentes.
- Dirección Materno Perinatal y Niñez.
- Unidad de Atención y Cuidados en Salud a la Persona Adulta.
- Oficina de Atención y Cuidados en Salud a la Mujer Adulta.
- Oficina de Atención y Cuidados en Salud a la Mujer Adulta componente de planificación familiar.
- Unidad Consolidadora de Compras.
- Dirección de Tecnologías Sanitarias.
- Dirección de la Cadena de Suministros.
- Unidad del Programa de ITS/VIH.
- Unidad de Abastecimiento.

Así también el Comité Técnico podrá invitar a sus reuniones de trabajo a otras personas representantes de las mismas dependencias o de otras entidades cuando se estime conveniente.

## **Nombramiento**

El nombramiento de los representantes de cada dependencia se podrá realizar a través de un memorándum enviado por la jefatura correspondiente al director de Políticas y Gestión de Salud con copia al secretario(a) del Comité Técnico. En caso de ausencia o impedimento temporal de alguno de los miembros, la dependencia correspondiente deberá nombrar de la misma forma un representante suplente con la experiencia pertinente.

## **Sustitución**

En caso de que un representante ante el Comité Técnico no pueda por cualquier motivo continuar con esta función, la dependencia involucrada deberá nombrar al sustituto en el menor tiempo posible.

## **Actividades específicas de los miembros del Comité Técnico**

### **Coordinador o su delegado:**

1. Coordinar y representar a Comité Técnico.
2. Ser vocero oficial del Comité Técnico.
3. Convocar a los miembros del Comité Técnico a reuniones ordinarias y extraordinarias dentro de los periodos establecidos en este lineamiento.
4. Moderar las reuniones buscando la toma de decisiones por consenso.
5. Firmar la documentación relacionada con los temas que coordine el Comité Técnico.
6. Cumplir y hacer cumplir este lineamiento y demás disposiciones del Comité Técnico.
7. Proponer al Comité Técnico la persona que ocupará la secretaría y definir sus funciones y atribuciones.
8. Definir por consenso el número y tipos de comisiones de trabajo, de acuerdo con los requerimientos.

### **Actividades de secretaría**

1. Llevar libro de actas.
2. Someter a consenso del Comité Técnico el acta de reunión anterior.
3. Elaborar convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias para ser consideradas por el coordinador (a).
4. Enviar convocatorias a los miembros con los días de anticipación establecidos.
5. Sistematizar en forma de resumen los acuerdos tomados y compartirlos oportunamente.
6. Enviar y recibir correspondencia.

### **Actividades de los integrantes del comité**

1. Formular el flujo de gestión de compra de insumos y medicamentos anticonceptivos.
2. Elaborar e implementar el Plan de Trabajo anual del Comité Técnico en consistencia con los objetivos de trabajo.
3. Revisar y analizar información existente acerca de: tendencias de consumo, existencias y necesidades de anticonceptivos a corto, mediano y largo plazo.
4. Analizar el presupuesto que mantenga cada año la asignación de recursos de gestión y financieros para la adquisición de anticonceptivos.
5. Revisar y analizar mecanismos de compra, proveedores, costos, calidad, variedad y disponibilidad de métodos, para asesorar los procesos de compra de anticonceptivos.
6. Elaborar informes de avance de actividades y enviarlos a las autoridades.
7. Compartir buenas prácticas entre los almacenes y encargados de abastecimientos de insumos de las regiones de salud y red hospitalaria, para el continuo de la cadena de aseguramiento de insumos.
8. Compartir y diseminar experiencias exitosas sobre aseguramiento de anticonceptivos de otros países que puedan ser de utilidad tanto para el sector público como privado.
9. Apoyar y dar seguimiento a la utilización de los servicios de adquisición de anticonceptivos a través del Fondo de Población de Naciones Unidas UNFPA.

10. Documentar el proceso de adquisición de anticonceptivos a través de compra internacional del MINSAL y asesorar a las entidades que lo requieran para la adquisición de estos productos al menor costo posible.
11. Realizar actividades que contribuyan a sensibilizar a actores claves, tanto del sector público, privado, nacionales e internacionales sobre la importancia del Comité Técnico y sobre las formas de hacer un mejor uso de los recursos disponibles.
12. Dar cumplimiento a las disposiciones incluidas en este lineamiento y otras que el comité estime conveniente.

## **Sesiones y convocatorias**

### **Sesiones ordinarias**

Los miembros del Comité Técnico se reunirán ordinariamente, al menos, una vez cada dos meses, previa convocatoria. La convocatoria deberá hacerse con ocho días de anticipación a la reunión. En caso de urgencia, la convocatoria se hará con un día de anticipación.

La convocatoria será realizada por la coordinación del Comité Técnico, e incluirá el objetivo y propuesta de agenda de la reunión.

El inicio, dirección y desarrollo de las sesiones será por la persona que ejerce el cargo de coordinación o de la persona que este delegue.

La sede de las reuniones será en lo posible en el salón de la Dirección de Políticas y Gestión de Salud o en el lugar que la coordinación del Comité Técnico estime conveniente.

### **Sesiones extraordinarias**

Los miembros del Comité Técnico podrán realizar sesiones extraordinarias cuando lo consideren necesario, solicitándola previamente la coordinación de esta.

### **Quórum**

Para llevar a cabo las reuniones de la Comité Técnico, el quórum se conformará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros.

### **Deliberación, votación y resolución**

Para que los acuerdos del Comité Técnico tengan validez se tomarán por mayoría de los asistentes constituida por la mitad más uno. En caso de empate la coordinación tendrá voto de calidad.

### **Actas de sesiones**

El Comité Técnico llevará un libro de actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen.

En las actas deberá hacerse constar el lugar, fecha, hora, miembros asistentes, agenda, así como también los acuerdos de la reunión y compromisos asumidos.

## **Temas principales de las sesiones**

- Adquisiciones (precios, procesos, normativa, compras conjuntas, presupuesto).
- Logística (informes, monitoreo, situación de abastecimiento).
- Control de consumo de insumos, frecuencia de demanda, grupos de mayor demanda y tipo de método.
- Herramientas estadísticas y sistema de información.
- Calidad de anticonceptivos.
- Sostenibilidad financiera.
- Proyecciones de compra.
- Avances sobre nuevos anticonceptivos.
- Información a las autoridades.
- Planificación de eventos.
- Seguimiento a acuerdos de reuniones previas y plan de trabajo.

## **V. Terminología y glosario**

**Abastecimiento:** acción y efecto de abastecer. Atención en la que se hace entrega de algún método anticonceptivo a una usuaria o usuario. Proceso de adquirir y proveer medicamentos e insumos necesarios para el funcionamiento del programa de planificación familiar.

**Anticonceptivos:** es cualquier método, medicamento o dispositivo que se usa para prevenir el embarazo.

**BOLPROS:** Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.

**MINSAL:** Ministerio de Salud.

**SE-COMISCA:** Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana.

**UNFPA:** Fondo de Población de la Naciones Unidas.

## VI. Disposiciones finales

### a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad dar cumplimiento a los presentes lineamientos técnicos, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

### b) Revisión y actualización

Los presentes lineamientos técnicos deben ser revisados y actualizados periódicamente o cuando amerite, debido a las actualizaciones que se requieran.

### c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en los presentes lineamientos técnicos, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

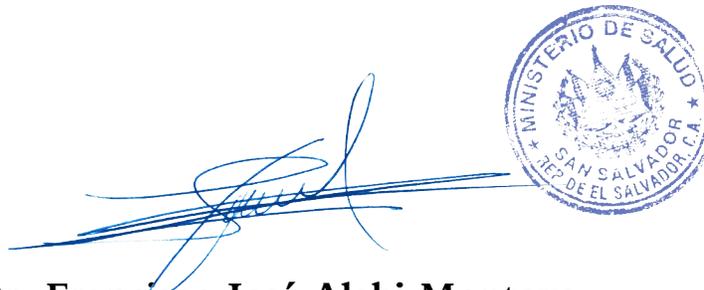
### d) Derogatoria

Déjase sin efecto Resolución Ministerial 2215 emitida en 20 de septiembre de 2006, en la cual se aprobó crear el Comité interinstitucional para la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos.

Deróguese la Resolución Ministerial 1303, del 25 de junio de 2007, por el cual se aprobó el Manual de organización y funcionamiento del comité para la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos.

## VII. Vigencia

Los presentes lineamientos, entrarán en vigencia a partir de esta fecha. Comuníquese.



**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *Ad honorem***

## VIII. Referencias

1. UNFPA. Aseguramiento de Insumos de Salud Sexual y Reproductiva. [Online]; 2021. Acceso 24 de enero de 2024. Disponible en: <https://lac.unfpa.org/es/topics/aseguramiento-de-insumos-de-salud-sexual-y-reproductiva-0>.
2. Secretaria de Salud, Honduras. Estrategia Nacional para la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos. Disponible en : <https://www.unfpa.org/sites/default/files/admin-resource/Honduras%20RHCS%20strategy%20Spanish.pdf>.
3. Siman Betancourt VNQWADSVDJG. Políticas, Prácticas y Opciones para la Adquisición de Insumos Anticonceptivos: El Salvador. Washington, DC: Iniciativa de Políticas en Salud, para la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). disponible en: [https://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/PA00KHF1.pdf](https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PA00KHF1.pdf).
4. Narváez C. Sistematización de la Experiencia del Comité DAIA Paraguay. FuturesGroup, HealthPolicy Project., Washington, DC. Disponible en: [https://www.healthpolicyproject.com/pubs/130\\_ParaguayDAIA.pdf](https://www.healthpolicyproject.com/pubs/130_ParaguayDAIA.pdf).
5. U.S. Agency for International Development. Los comités para la disponibilidad asegurada de insumos anticonceptivos: su aporte en America Latina y El Caribe. disponible en: [https://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/Pnadm163.pdf](https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnadm163.pdf).